

ACUERDO N° 072 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 29 de diciembre de 2011.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Extraordinaria del día veintinueve de diciembre del año dos mil once, por mayoría ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5) del artículo 192° de la acotada norma constitucional, corresponde a los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socio económico regional, así como formular, aprobar y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, los literales a) y b) del numeral 1) del inciso 1) del artículo 53° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que "La aprobación de los presupuestos de los Gobiernos Regionales, se efectúa conforme a lo siguiente. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto del Gobierno Regional, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes. El Titular del Pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, en aplicación del inciso b) del numeral 53.1) del artículo 53° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como la Directiva para la Programación, formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales, una vez promulgada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, corresponde al pleno del Consejo Regional aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional de Pasco, concordante con el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N° 29626 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Año Fiscal 2012 por el monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 245' 460. 829.00) que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en el Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el OFICIO N° 690-2011-GR.PASCO-GGR/GRPPAT, de fecha 27 de diciembre de 2011, la Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitan la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012 del Pliego 456 Gobierno Regional Pasco, sustentado en la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto Público y sus artículos 23°, 53° y 54° concordantes con la Ley N° 29812 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012



CONSEJO REGIONAL

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

ACUERDO N° 072 - 2011 - G.R. PASCO/CR

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional de Pasco para el ejercicio del año fiscal 2012 por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 245' 460, 829.00), el mismo que será promulgado mediante Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes. Cuyo desagregado por fuentes de financiamiento genéricas de gasto y por unidades ejecutoras, se anexan y forman parte de la presente Norma Regional.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y órganos competentes su estricto cumplimiento.

TERCERO.- DISPENSAR al presente acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.